



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 561-2021-UNAM**

Moquegua, 17 de junio de 2021

**VISTOS**, El Informe N° 179-2021-DIGA/CO/UNAM del 15.06.2021, el Informe Legal N° 418-2021-OAJ-CO/UNAM del 04.06.2021, el Informe N° 1280-2021-APTL-UEI/UNAM del 27.05.2021, la Carta N° 027-2021-BCP-CTL del 26.05.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 16 de junio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0290-2021-UNAM, de fecha 25 de marzo de 2021, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración de Liquidaciones Técnicas – Financieras de la Universidad Nacional de Moquegua”, por un monto de S/. 170, 000.00 soles, y un periodo de 90 días, cuyo vencimiento es el 29.05.2021.

Que, al respecto, mediante Carta N° 027-2021-BCP-CTL del 26.05.2021, la Ing. Bertha Cuadros Pacci, remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Liquidaciones Técnicas Financieras de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 1280-2021-APTL-UEI/UNAM del 27.05.2021, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Liquidaciones Técnicas Financieras de la Universidad Nacional de Moquegua, por 62 días calendarios teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de julio de 2021; por lo que solicita se derive a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión.

Que, con Informe Legal N° 418-2021-OAJ-CO/UNAM del 04.06.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, revisado y analizado el expediente, se cuenta con la opiniones técnicas de la Coordinadora de Liquidaciones a través de la Carta N° 027-2021-BCP-CTL y de la Unidad Ejecutora de Inversiones, Informe N° 1280-2021-APTL-UEI/UNAM, los cuales emiten opinión favorable a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Liquidaciones Técnicas Financieras de la Universidad Nacional Moquegua, por 62 días calendarios teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de julio de 2021; por lo que, es de opinión favorable para la aprobación a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Liquidaciones Técnicas Financieras de la Universidad Nacional Moquegua, por 62 días calendarios, el cual se contabilizara a partir de 30/05/2021 al 30/07/2021, con la finalidad de elaborar las liquidaciones técnicas financieras de los siguientes proyectos:

- MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION PARA CUMPLIR LAS CBC DEL LICENCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.
- MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS UNIVERSITARIOS EN LA UNIDAD DE DEPORTE, RECREACION Y CULTURA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA – DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA.
- INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL PROVINCIA MARISCAL NIETO – REGION MOQUEGUA.

Que, con Informe N° 179-2021-DIGA/CO/UNAM del 15.06.2021, el Director General de Administración, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Liquidaciones Técnicas Financieras de la Universidad Nacional Moquegua, por 62 días calendarios.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Virtual de fecha 16 de junio de 2021, por UNANIMIDAD, acordó: Aprobar, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Liquidaciones Técnicas Financieras de la Universidad Nacional Moquegua, por 62 días calendarios, el cual se contabilizara a partir de 30/05/2021 al 30/07/2021.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Ampliación de Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración de Liquidaciones Técnicas Financieras de la Universidad Nacional Moquegua, por 62 días calendarios, el cual se contabilizará a partir de 30/05/2021 al 30/07/2021.



*UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA*

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 561-2021-UNAM**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, así como a la Unidad Ejecutora de Inversiones, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia  
VIPAC  
VPI  
DIGA  
UEI  
OTI  
LJCQ/Esp.  
Arch. (2)*